CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/1/2023/INC3,** relativo al **Incidente de Inejecución de Sentencia** promovido por DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO en contra por el ***"INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEEC/PES/1/2023, Y SU EJECUCIÓN ORDENADA EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC, EN EL ACUERDO PLENARIO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC2 Y EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO APROBADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC3" (sic).*** **La magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de acumulación y se ordena diligencia de inspección** con fecha **veintiocho de octubre de la presente anualidad.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con diez minutos** del día de hoy **veintinueve de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo** de fecha **veintiocho de octubre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN, SE ORDENA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

TEEC/PES/1/2023/INC3

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

CUADERNO INCIDENTAL: TEEC/PES/1/2023/INC3.

INCIDENTISTA: DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO

DENUNCIADO: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

ACTO IMPUGNADO: INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEEC/PES/1/2023, Y SU EJECUCIÓN ORDENADA EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC, EN EL ACUERDO PLENARIO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC2 Y EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO APROBADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC3.

Con fecha veintiocho de octubre del dos mil veintiséis, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley Nirian del Rosario Vila Gil[1], da cuenta a la Magistrada María Eugenia Villa Torres, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche con la siguiente documentación que remite: a) El acuerdo de Presidencia de fecha veintiséis de octubre del presente año, que adjunta el escrito signado por Ángel Francisco Herrera Villanueva, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de Eliseo Fernández Montufar, datado el veintitrés del mes y año en curso, b) El acuerdo de Presidencia de fecha veintisiete de octubre del actual, por el que anexa el escrito signado por Ángel Francisco Herrera Villanueva, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de Eliseo Fernández Montufar, fechado el veintiséis de octubre del año en curso y con c) El estado que guardan los presentes autos; recibidos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las 14:54 horas y a las 14:20 horas de los días veintitrés y veintiséis del mes y año en curso, respectivamente. **Conste.**

1 Consultable en el siguiente enlace: *https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/10/ACTA-27-2026-26-10-26-ADMINISTRATIVA-.pdf.*

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: la nota de cuenta, la magistrada, **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y acumulación. Se tiene por presentado a Ángel Francisco Herrera Villanueva, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de Eliseo Fernández Montufar, con los escritos de cuenta, mismos que se acumulan a los presentes autos para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Diligencia de inspección de enlace electrónico, cuenta de red social y pruebas técnicas. Observándose de autos que la parte denunciada a través de su Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, solicitó se practique una diligencia de verificación y certificación del perfil de una cuenta de la red social *X,* y de una publicación difundida a través de dicha cuenta de la red social *X*, además, ofreció dos pruebas técnicas consistentes en un dispositivo de almacenamiento masivo (USB) y un Acta Notarial de Fe de Hechos, con fundamento en lo establecido en el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se **comisiona a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley** de este Tribunal Electoral, para que verifique y certifique de lo siguiente:

1. La existencia del perfil de la cuenta de la red social *X: https://x.com/EliseoFdzM*

2. La existencia y en su caso, el contenido de la publicación localizada en el siguiente enlace electrónico: *https://x.com/EliseoFdzM/status/1930375153063735344*, la cual deberá verificar si se mantiene como una publicación fija durante quince días naturales consecutivos, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

3. Inspeccione el contenido del dispositivo de almacenamiento masivo (USB DTSE9), de la marca Kingston, de color gris, con capacidad de 16 GB.

4. Inspeccione el contenido del Acta de Fe de Hechos número 6020/2026, Tomo 470, folios 61965-61966, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintiséis, emitida por el Notario Público Titular de la Notaria Pública número veinticuatro del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral, deberá asentar en un acta circunstanciada, la razón

pormenorizada de la inspección llevada a cabo de los enlaces electrónicos y pruebas técnicas señaladas líneas arriba, la cual deberá agregar a los autos del cuaderno incidental en que se actúa, con la finalidad de que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Expedición de copias certificadas. De conformidad con lo previsto en los artículos 34, fracción XXI y 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral, que previo cotejo, compulsa y certificación que se haga del acta de inspección que al respecto se realice en términos de lo previsto en el párrafo que antecede, expida las copias certificadas de la misma, dejando asentada en autos la constancia de recibido por parte del solicitante, en términos de su escrito y asimismo se autoriza para oír y recibir notificaciones a la persona que señala.

Notifíquese a las partes y a todos los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la magistrada María Eugenia Villa Torres, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Nirian del Rosario Vila Gil, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, esta versión pública se suprime la información considerada como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.

Con esta misma fecha (28 de octubre de 2026), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.